

DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, aprobatorio del “Convenio de Santa Cruz de la Sierra, constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana”, firmado en La Paz, Bolivia, el 15 de noviembre de 2003.
BOLETÍN Nº 3.730 -10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, de fecha 6 de octubre de 2004.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 14 de junio de 2005, donde se dispuso su estudio por la Comisión de Relaciones Exteriores.

A las sesiones en las que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, especialmente invitados, el Director General de Política Exterior, señor Carlos Portales; el Director de Políticas Multilaterales, señor Pedro Oyarce; el Director de Planificación, señor Eduardo Gálvez, y el Director Jurídico, señor Claudio Troncoso.

- - -

La Comisión deja constancia que, con fecha martes 30 de agosto del año en curso, el proyecto ha sido calificado con urgencia “suma”.

- - -

Asimismo, cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

- - -

ANTECEDENTES GENERALES

1.- Antecedentes Jurídicos.- Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República. En su artículo 50, N° 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de "Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación."

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 22 de junio de 1981.

2.- Mensaje de S.E. el Presidente de la República.- Señala el Mensaje que este Convenio tiene por objetivo fundamental la creación de la Secretaría General Iberoamericana (sucesora de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB)), como un organismo internacional dotado de personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines. Establece, además, que la Secretaría General tendrá su sede en Madrid.

Agrega que este Convenio, además, refuerza el marco institucional de la Cumbre Iberoamericana, al brindarle cohesión interna y darle mayor proyección internacional,

3.- Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados.- Se dio cuenta del Mensaje Presidencial, en sesión de la Honorable Cámara de Diputados, el 17 de noviembre de 2004, donde se dispuso su análisis por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

Dicha Comisión estudió la materia en sesión efectuada el día 22 de marzo de 2005 y aprobó, por la mayoría de los Diputados presentes y una abstención, el proyecto en informe.

Finalmente, la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, en sesión realizada el día 7 de junio de 2005, aprobó el proyecto, en general y en particular por 86 votos a favor, uno en contra y una abstención.

4.- Instrumento Internacional.- El instrumento internacional en informe se estructura sobre la base de un Preámbulo, que

consigna los propósitos del mismo, 14 artículos permanentes y dos disposiciones transitorias.

El artículo 1° dispone la creación de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), como un organismo internacional dotado de personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, estableciendo, además, que la Secretaría General tendrá su sede en Madrid.

El artículo 2° indica que la Secretaría General Iberoamericana, como órgano de apoyo de la Conferencia Iberoamericana, tiene los siguientes objetivos:

a) Contribuir al fortalecimiento de la Comunidad Iberoamericana y asegurarle una proyección internacional.

b) Coadyuvar a la organización del proceso preparatorio de las Cumbres y de todas las reuniones iberoamericanas.

c) Fortalecer la labor desarrollada en materia de cooperación en el marco de la Conferencia Iberoamericana, promoviendo la cooperación, de conformidad con el Convenio de Bariloche.

d) Promover los vínculos históricos, culturales, sociales y económicos entre los países iberoamericanos, reconociendo y valorando la diversidad de sus pueblos.

Por su parte, el artículo 3° establece que la Secretaría General Iberoamericana tendrá las funciones que se fijan en su normativa estatutaria, que será aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno, todo ello con el propósito de dar apoyo institucional, en estrecha coordinación con la Secretaría Pro-Tempore, a la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno y a las demás instituciones de la Conferencia Iberoamericana.

El artículo 4° señala que la Secretaría General Iberoamericana contará con un Secretario General, el que será nombrado por consenso por los Jefes de Estado y de Gobierno a propuesta de la Reunión Plenaria de Ministros de Relaciones Exteriores. Su mandato tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser renovado una sola vez. En todo caso, el Secretario General no podrá ser sucedido por una persona de su misma nacionalidad.

En cuanto a las funciones, competencias y el procedimiento de selección del Secretario General, éstos serán definidos en la normativa estatutaria de la Secretaría General Iberoamericana.

A su vez, el artículo 5° trata del Secretario Adjunto y del Secretario para la Cooperación Iberoamericana, cuyos cargos serán nombrados por la Reunión Plenaria de Ministros de Relaciones Exteriores. Su mandato será de cuatro años pudiendo ser renovado por una única oportunidad y, al igual que el Secretario General, sus funciones, competencias y procedimiento de selección estarán definidos en la normativa estatutaria de la Secretaría General.

Cabe hacer presente que en la selección del personal, como lo preceptúa el inciso segundo del artículo 5°, debe garantizarse la representación geográfica equitativa, el equilibrio de idioma, así como la incorporación de la perspectiva de género.

El artículo 6° reconoce la independencia del Secretario General, del Secretario Adjunto, del Secretario para la Cooperación Iberoamericana, así como del resto del personal de la Secretaría, quienes no solicitarán ni deberán recibir instrucciones de ningún Gobierno ni de ninguna Autoridad ajena a la Conferencia Iberoamericana. Igualmente, dichos funcionarios deberán abstenerse de actuar en forma incompatible con su condición de funcionarios internacionales responsables únicamente ante la Conferencia.

El artículo 7° se refiere al financiamiento de la Secretaría General, que se efectuará mediante las contribuciones de los Estados miembros según la escala de cuotas que acordará la Reunión Plenaria de Ministros de Relaciones Exteriores, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por los Coordinadores Nacionales y los responsables de Cooperación Iberoamericanos.

A continuación, el artículo 8° consigna los privilegios e inmunidades con los que estarán investidos la Secretaría General y su personal, que serán aquellos reconocidos en el Acuerdo de Sede entre la Secretaría General y el Estado anfitrión, además de aquellos internacionalmente reconocidos a los funcionarios de los Organismos Internacionales necesarios para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los ordenamientos jurídicos de los países miembros de la Conferencia Iberoamericana.

El artículo 9° alude a los idiomas oficiales y de trabajo de la Secretaría General, disponiendo que serán el español y el portugués.

Los artículos 10°, 11° y 12° se refieren, respectivamente, a la firma, ratificación y entrada en vigor; enmiendas, y duración y denuncia del Acuerdo.

El artículo 13, trata de las diferencias que pudieren haber en la interpretación del Acuerdo, disponiendo que éstas serán examinadas por los Coordinadores Nacionales y elevadas, en su caso, a los Ministros de Relaciones Exteriores para la resolución por consenso de los Jefes de Estado y de Gobierno.

El artículo 14°, relativo al depositario, indica que éste será el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Bolivia.

La Primera disposición transitoria consigna que el Estatuto de la Secretaría General Iberoamericana, que fuera previamente negociado por los Coordinadores Nacionales, será elevado por los Ministros de Relaciones Exteriores a la aprobación por consenso de los Jefes de Estado y de Gobierno en la XIV Cumbre Iberoamericana.

La Segunda disposición transitoria, por su parte, establece que para todos los efectos legales la Secretaría General Iberoamericana sucede a la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB) en sus derechos y obligaciones y que esta última continuará ejerciendo sus funciones hasta la entrada en vigor del Convenio, que, en caso alguno, afectará la continuidad de los programas de cooperación que se encuentren en ejecución entre los Estados Partes.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Coloma, otorgó la palabra al Director General de Política Exterior, señor Carlos Portales.

El Embajador, señor Carlos Portales, señaló que el proyecto en estudio reviste gran interés para las relaciones de nuestro país con los países iberoamericanos, en especial, con España.

Explicó que las denominadas Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno han sido impulsadas por España, a fin de reforzar los lazos históricos que la unen con nuestra región.

Señaló que en octubre próximo se pretende consolidar este proceso en la ciudad de Salamanca, España. Agregó que, en consecuencia, reviste especial significación la creación del cargo de Secretario General, ya que permitirá estructurar de una manera más organizada estas citas.

Recordó que en el año 2002 se iniciaron los estudios para fortalecer estas reuniones de Jefes de Estado y de Gobierno. Añadió que como consecuencia del informe presentado se acordó, en la reunión realizada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, reemplazar la figura del Secretario de Cooperación por la del Secretario General.

A continuación, indicó que las citadas reuniones han tenido frutos en distintos ámbitos, tales como: ciencia y tecnología, educación, político, pequeña y mediana empresa, y cultural.

Agregó que para nuestro país es importante, por una parte, para reforzar sus lazos con Latinoamérica, y de otra, para estrechar vínculos con España y Portugal.

Señaló que el Convenio se encuentra actualmente en vigor y que el destacado hombre público, señor Enrique Iglesias, ha sido propuesto para desempeñar el cargo que se está creando.

A continuación, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Coloma, preguntó cuál es el costo que implica para nuestro país el Convenio en comento.

El Embajador Portales respondió que el costo asciende a aproximadamente quince mil dólares. Añadió que es la misma suma que se abona actualmente a la Secretaría de Cooperación.

Agregó que Chile ha recibido por concepto de cooperación cifras mucho mayores a las que cancela por cuotas.

Por su parte, el Honorable Senador señor Valdés expresó que el señor Enrique Iglesias es una distinguida personalidad internacional. Destacó su trayectoria como Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, la que calificó de brillante.

Luego, señaló que este Acuerdo es importante para nuestro país, especialmente, para sus relaciones con los demás países latinoamericanos, pues estas reuniones a nivel iberoamericano son una excelente oportunidad para afianzarlas.

Indicó que los esfuerzos españoles para reconstruir una comunidad iberoamericana son ampliamente favorables para nuestros intereses nacionales, pues promueven el buen gobierno y el desarrollo cultural.

Finalmente, manifestó que existe una proliferación de citas "Cumbres", muchas de las cuales no reflejan resultado alguno. Añadió que, sin embargo, la creación de una Secretaría General

Iberoamericana permitirá a las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericanos desempeñar un rol más activo y eficaz en el concierto internacional.

Por su parte, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Coloma, señaló que tiene dos inquietudes respecto al proyecto.

La primera, dice relación con la visión que tienen el resto de países de la Unión Europea frente a este Acuerdo. La segunda, se refiere a la política chilena de participación en Organismos Internacionales.

Explicó que recibió el documento que elaboró la Cancillería sobre los Organismos Internacionales en los que Chile participa, que son ciento ochenta (180), y los costos que conlleva, alrededor de quince millones de dólares. Al respecto, indicó que, en su opinión, le parece alto el número de organismos a los cuales se concurre. Además, manifestó que Chile adeuda alrededor de nueve millones de dólares, por concepto de cuotas, lo que le parece incorrecto.

Sobre lo anterior, solicitó que la Cancillería proceda a revisar y evaluar nuestra participación en ellos, de manera de focalizar el gasto en las entidades realmente importantes para los intereses del país.

A su vez, el Honorable Senador señor Larraín señaló que la cantidad de organismos a los cuales pertenece Chile y los costos que conllevan ameritan una reflexión, pues cuotas de participación por quince millones de dólares no son cifras menores.

Expresó que es el momento oportuno para estudiar el tema y para encargar a una entidad autónoma e independiente una revisión y evaluación de la participación chilena en los organismos que consigna el informe de la Cancillería. En especial, para que pueda servir de antecedente al estudio de la Ley de Presupuestos de este año.

En cuanto al Convenio, afirmó que éste da cuenta de un compromiso muy serio del Estado español, en orden a establecer una prioridad especial en sus relaciones con América latina.

Asimismo, manifestó que la trayectoria de Enrique Iglesias es un aporte para la Secretaría General, por lo que será beneficioso para Chile.

Por último, indicó que extraña una mayor participación parlamentaria a nivel Iberoamericano, por lo que sugirió que la

Cancillería presente el tema a discusión, en atención al rol que desempeñan los Congresos en la vida pública de un país.

A continuación, el Honorable Senador señor Martínez señaló que con la creación de esta Secretaría General, de la que dependen dos Subsecretarías más, las Cumbres Iberoamericanas pasan a tener una estructura más consolidada.

Manifestó su aprensión en el sentido de que pueda transformarse en una Institución similar a la OEA, con mucha burocracia y poca efectividad.

Enseguida, el Embajador, señor Portales, expresó que no existe incompatibilidad con el Tratado con la Unión Europea. Por el contrario, señaló que lo complementa, pues se refiere fundamentalmente a las relaciones chileno-iberoamericanas.

Destacó, a continuación, el especial interés de España por afianzar lazos con Latinoamérica, el que se ha manifestado en una importante inversión de recursos destinados a la cooperación.

Respecto a la inquietud del Honorable Senador señor Larraín sobre una presencia parlamentaria en estos eventos, explicó que paralelo a la próxima Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno que se realizará en la ciudad de Salamanca, se efectuará una reunión parlamentaria iberoamericana en la ciudad de Bilbao.

Manifestó que los recursos que recibe nuestro país de los Organismos Internacionales en los cuales participa son superiores a las contribuciones que realiza por concepto de cuota.

Además, indicó que siempre acarrea costos políticos no participar en los Organismos Internacionales.

Finalmente, la Comisión solicitó al señor Ministro de Relaciones Exteriores, por intermedio del Director General de Política Exterior, señor Carlos Portales, que el Ministerio proceda a revisar y evaluar la participación chilena en Organismos Internacionales, de manera de concurrir sólo a aquéllos que sean de utilidad para los intereses nacionales. Teniendo presente, además, que se gastan anualmente alrededor de quince millones de dólares por concepto de cuotas, y que hay nueve millones de dólares que se adeudan.

La Comisión, teniendo presente que no supone nuevos gastos, según la afirmación del Ejecutivo, propone su aprobación.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Larraín, Martínez y Valdés.

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.- Apruébase el “Convenio de Santa Cruz de la Sierra constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana”, firmado en la Paz, Bolivia, el 15 de noviembre de 2003.”.

Acordado en sesiones celebradas los días 9 y 30 de agosto de 2005, con asistencia de los Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa (Presidente), Hernán Larraín Fernández, Jorge Martínez Busch, Roberto Muñoz Barra y Gabriel Valdés Subercaseaux.

Sala de la Comisión, a 30 agosto de 2005.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, aprobatorio del “Convenio de Santa Cruz de la Sierra, constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana”, firmado en La Paz, Bolivia, el 15 de noviembre de 2003.

(Boletín N° 3730-10)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: crear la Secretaría General Iberoamericana (sucesora de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB)), como un organismo internacional dotado de personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

II. ACUERDO: aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión (4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: Consta de un artículo único que aprueba el Convenio el que, a su vez, tiene un Preámbulo, 14 artículos permanentes y 2 disposiciones transitorias.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: No tiene.

V. URGENCIA: suma.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S.E. el Presidente de la República, enviado a la Cámara de Diputados.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en general y en particular, por 86 votos a favor, uno en contra y una abstención.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 14 de junio de 2005.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe. Pasa a la Sala.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Convención de Viena, promulgada por decreto supremo N° 381, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 22 de junio de 1981.

Valparaíso, 30 de agosto de 2005.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario